

DICOSIL CIA. LTDA.

TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA

Dra. Vallejo
Steiner
2012-04-10

Loja, 09 de Abril de 2012

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Stalin Rey Quezada, en calidad de Gerente de la Compañía DICOSIL CIA. LTDA. ante usted comparezco y manifiesto, que dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía DICOSIL CIA. LTDA. se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

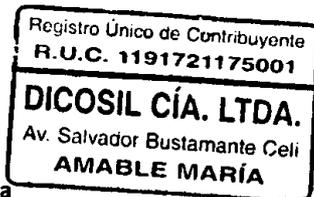
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACION	VALOR	TIPO DE INVERSION
Ulises Fernando Silva Morales	Stalin Alfredo Silva Morales	4 Participaciones	4,00	Nacional
C.I. 1102104351	C.I. 1102562434	1,00 dólar por cada acción		

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y participaciones con fecha 30 de Marzo de 2012. Se adjunta escritura pública de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente

Sr. Stalin Rey Quezada



GERENTE GENERAL DE

DICOSIL CIA. LTDA.

c.c.o -
Gte -

Dirección: Av. Salvador Bustamante Celi s/n
Teléfono: 072579927 - 093850210

Loja - Ecuador

560440

201157

09 APR. 2012

782-12

COPIA
NOTARIA QUINTA

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA "DICOSIL CIA. LTDA."**

CUANTIA: \$ 4.00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy cuatro de abril del año dos mil doce, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja,

comparecen: por una parte el señor doctor ULISES FERNANDO SILVA MORALES, de estado civil soltero;

y, por otra, el señor STALIN ALFREDO SILVA MORALES, de estado civil casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Loja, plenamente identificados por mi, conocidos entre sí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía "DICOSIL CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor doctor ULISES FERNANDO SILVA MORALES, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula número uno uno cero dos uno cero cuatro tres cinco uno, a quien en adelante se llamará simplemente EL CEDENTE; y, por otra parte en calidad de cesionario, el señor STALIN ALFREDO SILVA MORALES, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula número uno uno cero dos cinco seis dos cuatro tres cuatro.- Los comparecientes domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Una.- La compañía "DICOSIL CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en Loja, cantón y provincia de Loja, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos, mediante escritura pública

celebrada el veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, ante el Notario Primero del cantón Loja, aprobada por la Superintendencia de Compañías Delegación Loja, mediante resolución número 05.DSCL.092, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número TRES SEIS UNO, repertorio número UNO CINCO NUEVE NUEVE, de fecha siete de julio del dos mil cinco.- Dos.- Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario Quinto del cantón Loja, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución número SC.DIC.L.10.347, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número UNO CERO SEIS DOS, repertorio número UNO NUEVE CUATRO TRES, de fecha treinta de diciembre del dos mil diez, se realiza el cambio de objeto social y reforma de estatutos de la compañía DICOSIL CIA. LTDA.- Tres.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día treinta de marzo del año dos mil doce, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor Ulises Fernando Silva Morales, para que transfiera cuatro participaciones de las que posee en la compañía, a favor del señor STALIN ALFREDO SILVA MORALES.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor ULISES FERNANDO SILVA MORALES, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, cede en venta real y efectiva a favor del señor STALIN ALFREDO SILVA MORALES, cuatro participaciones de las trescientas veinticuatro que poseen en la compañía "DICOSIL CIA. LTDA.", con todos los derechos y obligaciones activas y pasivas inherentes a las mismas.- CUARTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total de cuatro dólares de los Estados Unidos de América, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el registro

Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña copia del acta de la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al socio para que transfiera las participaciones antes especificadas, de las que posee en la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una e sus partes, minuta que está firmada por el abogado Pedro Estuardo Puertas Monteros, afiliado al Consejo de la Judicatura de Loja, con matrícula número once - dos mil once - ciento cuarenta y cuatro, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en al Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman: ULISES FERNANDO SILVA MORALES.- STALIN ALFREDO SILVA MORALES.- El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

DOCUMENTOS

HABILITANTES

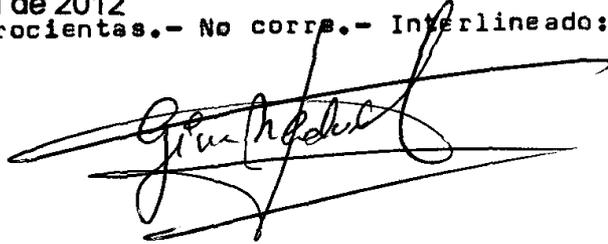
DOCUMENTOS

HABILITANTES

ZONA - Con fecha 05 de Abril de 2012, se procedió a marginar en la escritura de constitución de la Compañía DICOSIL CIA LTDA, la transferencia que realizó el señor ULISES FERNANDO SILVA MORALES a favor del señor ~~STALIN ALFREDO SILVA MORALES~~ ^{trescientas} ~~cuatrocientas~~ cuatro participaciones de las mencionadas cuatro participaciones que posee en la mencionada Compañía, transferencia que la realizó mediante escritura pública de fecha cuatro de abril de dos mil doce, ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto del cantón Loja.

Loja, 05 de Abril de 2012

estado: cuatrocientas.- No corre.- Interlineado: trescientas

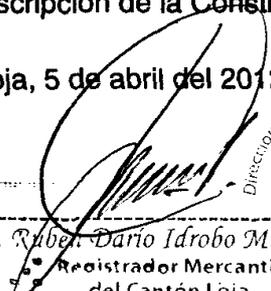


Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de Transferencia de Participaciones de la Compañía DICOSIL CIA.LTDA., celebrada entre el señor Ulises Fernando Silva Morales y el señor Stalin Alfredo Silva Morales ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 04 de abril del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía DICOSIL CIA. LTDA.,

Loja, 5 de abril del 2012.


Dr. Ruben Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja



Registrador Mercantil del Cantón Loja

DICOSIL CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DICOSIL COMPANIA LIMITADA DEL 30 DE MARZO DE 2012.

En la ciudad de Loja, república del Ecuador, a las 17h00 del día 30 de marzo del 2012, en el local social de la compañía DICOSIL COMPANIA LIMITADA, ubicado en la Av. Salvador Bustamante Celi s/n, se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la referida compañía; contando con la concurrencia de sus accionistas señores y señora: SEGUNDO ALFREDO SILVA GONZALEZ, como propietario de 16 participaciones; el doctor ULISES FERNANDO SILVA MORALES; como propietario de 324 participaciones; y, la señora ENA MARGOT SILVA MORALES, como propietaria de 60 participaciones.

Como se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la compañía esta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en uso de la facultad que le confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día para lo que se encuentra convocada:

1. Lectura y Aprobación del acta anterior
2. Conocer y resolver sobre la autorización para la venta de 4 acciones por parte de Doctor Ulises Silva Morales al señor Stalin Silva Morales.

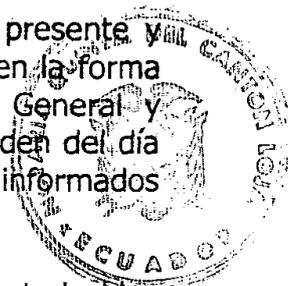
De acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías; se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas está válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que fueron convocados y que han quedado fijados y aprobados por unanimidad.

Dirige la sesión, su Presidente, doctor Ulises Silva Morales y actúa como secretario el señor Stalin Rey Quezada, gerente de la empresa.

Se deja constancia de que el secretario de esta junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el artículo doscientos treinta y nueve de la ley de compañías.

El presidente de la junta, considerando que en esta sesión esta presente y representado la totalidad del capital social pagado de la compañía en la forma indicada anteriormente, declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día anotados acerca de los cuales los accionistas están debidamente informados con anterioridad.

Se procede a dar lectura del acta anterior y se da por aprobado todos los puntos en ella mencionados; se considera el siguiente punto del orden relativo a la autorización para la venta de 4 acciones por parte de Doctor Ulises Silva



NOTARIA

Morales al señor Stalin Silva Morales, y al efecto puesto en consideración por el gerente de la empresa; el presidente manifiesta a la junta su intención de proceder con la venta de 4 acciones a favor del Señor Stalin Alfredo Silva Morales. Con ello, la Junta general pasa a considerar lo relativo a la aprobación de dicha venta, decidiendo de manera unánime lo siguiente:

AUTORIZAR al doctor Ulises Fernando Silva Morales para que proceda a la venta de 4 acciones a favor del señor Stalin Alfredo Silva Morales. Así mismo se encarga al señor gerente que proceda a realizar todos los trámites legales respectivos para que se haga efectiva la decisión de esta junta.

No habiendo otro asunto relacionado del cual tratar, el presidente de la junta concede un receso para redactar la correspondiente acta.

Reinstalada la sesión y con la concurrencia de todos los accionistas con los que se inicio la misma, se dio lectura a la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las 18h30 firmando para constancia el Presidente, los socios y el secretario de la junta, que certifica:

Dr. Ulises Fernando Silva Morales
PRESIDENTE

Sra. Ena Margot Silva Morales
SOCIA

Sr. Segundo Silva González
SOCIO

Sr. Stalin Rey Quezada
SECRETARIO

Concuerda con su original, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA que se sella, signo y firma en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración. D.O.M.F.E. Que las fotocopias que anteceden, son fiel copia de su original.- Loja, 04 de abril del 2012.-

Dr. Ceferino Quintana
Notario 6º del Cantón Loja

